

USHUAIA, 09 de marzo de 2022.-

VISTO el Expediente N°491/2021 – Ámbito: C.P.PyP.T.D.F. caratulado "S/CEREMONIAL Y PROTOCOLO, C.P.PyP.T.D.F. PREMIO AL TERCER PROMEDIO GENERAL CICLO LECTIVO – ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA.y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el Visto tramitó la Compra Directa para la adquisición de dos (2) medallas para el acto de Egreso de la Promoción XXII de Oficiales Ayudantes y LIV de Agentes de Policía.

Que mediante Disposición N°25/2021 C.P.PyP.T.D.F. se autorizó el llamado a cotización de la Compra Directa por Compulsa Abreviada, e imputa preventivamente el gasto a la partida presupuestaria UC-3200, 3.9.1 – Servicios de Ceremonial, del ejercicio económico 2021.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas en fecha 16/12/2021.

Que obra Nota Interna N°59/2022 suscripta por la C.P. Maria Sofia Mercado, en donde debido al tiempo transcurrido, solicita se informe si la necesidad de contratar persiste. La misma es suscripta al pie por la Presidente del Organismo Crio. Gral. (R) Rita A. Giordano Carobbio, autorizando a continuar con el trámite

Que vistas y analizadas las ofertas recepcionadas se elaboró el cuadro comparativo de ofertas presentadas, suscripto por C.P. Facundo Deza y el Gerente de Administración C.P. Kevin Pablo Rocha.

Que obra Nota Interna N°146/2022 G.A. – C.P.PyP.T.D.F, proveniente del Departamento Contable de la Gerencia de Administración, informando que resulta conveniente adjudicar a la firma "BO SANDRA CECILIA.", C.U.I.T. N°27-17318877-9 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$56.000,00).

Que con motivo del cambio de Ejercicio Económico, es preciso rectificar el Artículo 2° de la Disposición N°25/2021-C.P.PyP.T.D.F, e imputar preventivame-

...//2

//...2

-nte el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia, UC3200 -3.9.1 – Servicios de Ceremonial.

Que el presente acto administrativo se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°1015, Título I, Capítulo II, artículo N°18, inciso L) Decreto Provincial N°674/11 y en la Resolución O.P.C. N°17/21, Anexo I capítulo I, apartado a), Leyes Provinciales N°141 y N°495, Circular C.G.P. N°6/21 y en la Resolución N°61/20- C.P.PyP.T.D.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina la Ley Provincial N° 834 T.O. Art. N° 18 y conforme el Anexo I – Resolución N°61/2020 - C.P.PyP.T.D.F.

Por ello

LA PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL
POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL
PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

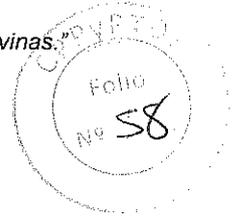
ARTICULO 1°: APROBAR el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada referente a la adquisición de dos (2) medallas para el acto de Egreso de la Promoción XXII de Oficiales Ayudantes y LIV de Agentes de Policía a favor de la firma “BO SANDRA CECILIA.”, C.U.I.T. N°27-17318877-9, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$56.000,00), ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma “BO SANDRA CECILIA.”, C.U.I.T. N°27-17318877-9 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$56.000,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°: RECTIFICAR el Artículo N°2 de la Disposición N°25/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo N° 2. IMPUTAR en for-

...//3





//...3

-ma preventiva el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias al ejercicio económico y financiero del año 2022, UC-3200, 3.9.1 Servicios de Ceremonial."

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable – Gerencia de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: IMPUTAR el Gasto a la partida 3.9.1 "Servicios de Ceremonial", clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°: NOTIFICAR al interesado de la presente disposición haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración conforme a lo establecido en el ART. 107 de la Ley Provincial N° 834 T.O. y artículos pertinentes de la Ley Provincial N° 141 de procedimiento administrativo.

ARTICULO 7°: COMUNICAR. PUBLICAR y DIFUNDIR. REGISTRAR.
CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN N° 131/2022 - C.P.PyP.T.D.F.

C.P.PyP.T.D.F.
FD

Cno. Gral. (R) (I.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente CPPPTDF